



MSL/CML/GAA/gaa

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARIA Y HERMETICA LIMITADA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

**EXENTA N° 413**

**TEMUCO 07 DIC 2018**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 064, de fecha 10 de mayo de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 448741, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Investigación; El Anexo modificatorio de convenio de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito entre la Hermética limitada, y la Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de Investigación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1638, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2364 de 29 de noviembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 448741, cuyo Responsable es la Hermética Limitada, procediéndose con fecha 09 de marzo de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 064, de fecha 10 de mayo de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que el Responsable con fecha 08 de agosto de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de octubre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de octubre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 448741, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de investigación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
LINEA DE Investigación  
MODALIDAD  
CONVOCATORIA 2018**

En Temuco de Chile, a 09 de octubre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Mariela Silva Leal, Secretario(a) Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi 672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, y Hermetica Limitada, rol único tributario N° 76252619-0, representada legalmente por don(ña) Jairo Hott Reyes, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados(as) en Pamplona 785, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Investigación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 1.638 de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 448741 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 09 de marzo de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 064 de 10 de mayo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 08 de agosto de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Cambio de equipo de trabajo y ampliación de plazo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida revisado los antecedentes y verificada la profundidad de los mismos es atendible a aceptar por única vez la solicitud realizada los por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: cambio de equipo de trabajo y prórroga, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 08 de agosto de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 09 de marzo de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado

entre las mismas partes con fecha 09 de marzo de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N°10 de mayo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don(ña) Mariela Silva Leal para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de Jairo Hott Reyes, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de estatuto, de fecha 25 de enero de 2013.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay firmas

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 064, de fecha 10 de mayo de 2018, del Secretaria Regional Ministerial, región de La Araucanía, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



MARIELA SILVA LEAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE LA ARAUCANIA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LA ARAUCANIA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (OIRS y Oficina de Parte)
- 1 Unidad de Fondos (carpeta proyecto folio 448741)
- 1 Responsable con notificación electrónica